



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

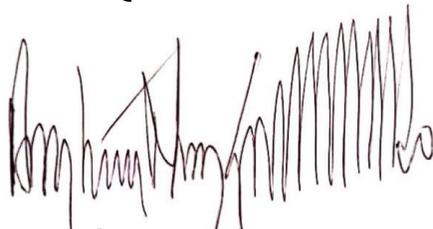
Revisadas las sumarias, se advierte que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia dio contestación al requerimiento efectuado por la Judicatura en proveído que antecede¹, motivo por el cual dicho soporte se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

Ahora bien, comoquiera que, a pesar de encontrarse vencido el término concedido para tal cometido, el Hospital La Misericordia de esta localidad guardó silencio, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad a efectos de que proceda a remitir con destino a este Despacho la información exigida en la determinación adiada a 10 de noviembre último. Para esa finalidad, se concede el término de **cinco (5) días** contados a partir de la comunicación respectiva.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo aquí dictaminado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

¹ Archivo 063, expediente electrónico.

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b2639777fed55b5e5c058c8d1278c1868ceb188c1902fe34a6835d023fac72**

Documento generado en 30/11/2022 05:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>